



MÁS UNIVERSIDAD

Bases Fondo “Apoyo para el Perfeccionamiento Académico Disciplinar” Dirigido a Profesores Instructores y Profesores Asistentes UA

La Universidad Autónoma de Chile, en concordancia con su Misión y Visión Institucional, busca potenciar el desarrollo académico integral mediante la consolidación de un claustro académico con experiencia y formación avanzada.

Conforme a ello, se oficializa la “Política de Perfeccionamiento Académico de la Universidad Autónoma de Chile” (Resolución de Rectoría N°212/2018), que promueve la generación de *“diversas herramientas y apoyos para fortalecer del ámbito disciplinario en base a las necesidades de las unidades académicas, de manera de robustecer las áreas de intereses contempladas en sus planes de acción, que son pertinentes para consolidar la calidad de la docencia y la investigación”* (p.7).

En cuanto al Perfeccionamiento Disciplinar Mayor, esta Política Institucional busca apoyar la participación en programas que entreguen un grado académico (magíster, doctorado o postdoctorado) para fortalecer el desarrollo del claustro académico y de las diversas unidades académicas, que sean consistentes a sus respectivos planes de acción.

En este marco, y reconociendo la necesidad de apoyar la formación de académicos que se encuentran iniciando su carrera académica, tal como establece la Resolución de Rectoría N°023/2015, se establece un fondo de ayuda financiera para seguir estudios conducentes al grado de Magister y Doctor dirigido a los/as Profesores Instructores y Profesores Asistentes de la Institución y que signifiquen un aporte al desarrollo de su Disciplina, Facultad y la Sede en la que se desempeñan.

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Chile determina una ayuda financiera para la realización de estudios de postgrado conducentes al grado académico de Magister o Doctor en programas que cumplan con estándares adecuados, según la naturaleza de su disciplina, fortaleciendo las áreas disciplinares del pregrado, postgrado y vinculadas al desarrollo de la investigación y de la vinculación con el medio.

Se pretende, a través de este apoyo, fomentar el progreso en la carrera académica de quienes cuentan con jerarquización en las categorías indicadas de la Institución, mediante su formación en programas de excelencia.

Este fondo busca aumentar el desarrollo de competencias disciplinares de los académicos beneficiados, promoviendo, de esta forma potenciar su desarrollo para fortalecer el pregrado, la investigación y la vinculación con el medio.

2. Requisitos

- Podrán postular sólo académicos/as de la Universidad que se encuentren jerarquizados como Profesores Instructores o Profesores Asistentes. Mediante Resolución de Vicerrectoría Académica y/o constancia de jerarquización académica.
- Los/as postulantes deberán tener la calidad de académico regular por un período no inferior a un semestre de cualquier unidad académica o sede de la Universidad Autónoma de Chile al momento de postular.
- Los/as postulantes deberán encontrarse cursando o estar aceptados/as en programas de Magister o Doctorado, dictados por Universidades Chilenas acreditadas institucionalmente o Instituciones extranjeras reconocidas.
- Los/as postulantes deben tener actualizado su perfil **Google Scholar** con afiliación verificada a la Universidad Autónoma de Chile.
- La propuesta deberá contar con la aprobación y patrocinio de la autoridad máxima de la Facultad en la sede (Decano o Vicedecano) y del Vicerrector de la Sede. Mediante carta según formato, firmada y timbrada por ambas autoridades.
- Los/as postulantes deberán completar el formulario de postulación online, tramitar los apoyos y patrocinios indicados en el punto anterior y adjuntar la información del programa que sea requerida respecto al programa que se encuentra cursando o que propone cursar con apoyo de este fondo.

3. Recursos Contemplados

El financiamiento es hasta \$2.000.000 anuales, con un límite de un año de duración, renovables sólo por una vez para el caso de programas de Magister y hasta en tres ocasiones para el caso de programas de Doctorado, para lo cual se requerirá de la evaluación de la Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar.

Cabe destacar que el monto total de este fondo de ayuda financiera es de \$10.000.000.- por sede al año.

Los recursos solicitados pueden asignarse a los siguientes ítems:

- Pago de matrícula y/o de arancel anual de estudios.
- Apoyo a gastos de viaje, considerando pasajes, seguros y estadía.
- Compra de materiales, libros u otros pertinentes y necesarios para el mejor proceso de estudio.

La Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar determinará la asignación de los recursos solicitados en lo ítems descritos anteriormente, en mérito del programa que desarrollará.

El Decano o Vicedecano, según corresponda, y el Vicerrector de la Sede que hayan patrocinado la postulación, velarán por el correcto cumplimiento de las condiciones en que se otorgan los permisos necesarios para que el académico curse el programa objeto de este apoyo, en base a la reglamentación vigente.

4. Procedimientos y Evaluación de las solicitudes

- 1) Para postular, las personas interesadas deberán completar el formulario online “**Solicitud Apoyo para el Perfeccionamiento Académico Disciplinar**” y adjuntar la documentación solicitada en los plazos informados en la página Web institucional.
- 2) Se deben acompañar los siguientes antecedentes:
 - a. El patrocinio del Decano/a o Vicedecano/a y el Vicerrector de Sede, respectivos.
 - b. La evidencia que certifique la aceptación o matrícula efectiva en el Programa de Postgrado respectivo.
 - c. Evidencia del avance curricular en caso de que ya se este cursando el Programa de Postgrado.
- 3) Ningún académico/a podrá presentar más de una solicitud por cada año académico.
- 4) La evaluación de las postulaciones y su priorización inicial por sede corresponderá al Comité de Evaluación, compuesto por el/la Director/a de Docencia de Pregrado, que la preside, el/la Director/a de Investigación y dos académicos/as regulares, en la categoría de Asociado o Titular, designados por el Vicerrector Académico, quienes podrán solicitar la opinión técnica de pares evaluadores externos.
- 5) La resolución de las postulaciones, corresponderán a la Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar, compuesta por el Vicerrector Académico, que la preside, el Vicerrector de Investigación y Postgrado y el Vicerrector de Sede, respectivo.

Serán indicadores relevantes para la evaluación y resolución de las solicitudes:

- **Calidad del programa al cual postula:** expresado en acreditación, prestigio de la institución dictante, cuerpo académico, productividad científica asociada a los programas (para Magister Académico y Doctorados).
- **Presencia de fuentes de financiamiento adicional:** tales como becas Chile, Fulbright, entre otras.
- **Relevancia del programa en relación con las áreas de desarrollo de la Facultad:** se evaluará la concordancia con los programas académicos de la Facultad/Sede y/o con el plan de desarrollo de la Facultad.
- **Interés estratégico para la Universidad:** Cuando el número de solicitantes de recursos exceda las cantidades disponibles se priorizará considerando en función de los intereses de la Universidad.
- **El avance curricular:** Para solicitudes de renovación se evaluará que no exista retraso en el avance curricular, del programa respectivo. Para ello deberá presentar un informe de avance curricular emitido por el responsable del programa.
- **Productos intermedios:** Para las solicitudes de renovación se valorará positivamente la existencia de productos intermedios derivados de la ejecución del programa, como, por ejemplo, publicaciones, presentación en congresos, difusión, mejoras en la docencia, entre otros. Para acreditar estos productos deberá adjuntar los documentos respectivos en el formulario de postulación.

IMPORTANTE: Una vez asignado el beneficiario deberá suscribir en la Vicerrectoría de la sede un **compromiso de retorno** equivalente al mismo del tiempo que se encontró cursando el programa con el apoyo de este fondo. El incumplimiento de este punto facultará a la Universidad para solicitar la **restitución del dinero utilizado**. Para garantizar lo anterior, el académico deberá entregar **dos pagarés**, uno por el monto asignado, y otro en blanco, los cuales quedarán en poder de la sede hasta el cumplimiento cabal de los compromisos asumidos por el académico en virtud de este apoyo.

Todo producto que se genere como resultado de Trabajos de Asignatura, Tesinas, Tesis y otros en el marco del programa de postgrado cursado con el apoyo de este fondo, tales como: artículos en revistas, ponencias en congresos, publicación de libros, entre otros deberá llevar explícitamente la afiliación del autor a la **Universidad Autónoma de Chile** y será parte importante de la evaluación que se realizará para una eventual renovación de este apoyo.

5. Calendario

La postulación se encontrará abierta desde el **lunes 24 de febrero al viernes 27 de marzo del 2020**, en el siguiente enlace: <https://forms.gle/PTGQ7BLuvqiLnPjg6>

Contacto:

La información necesaria respecto a este fondo concursable podrá ser requerida a la Dirección de Investigación. ana.gutierrez@uautonoma.cl